

¿QUÉ DEBE HACER UN EMPLEADOR AL MOMENTO DE CONTRATAR UN ADOLESCENTE?

Con la finalidad de resguardar la integridad física y mental de los adolescentes que trabajan y proporcionarles lugares seguros y saludables laboralmente, nuestra legislación ha establecido una serie de requisitos que se deben cumplir al momento de realizar su contratación.

➤ Algunos requisitos que debe cumplir el empleador son:

- Contar con autorización escrita para trabajar de quien tenga el cuidado o tuición del adolescente.
- Efectuar evaluación previa del puesto de trabajo que ocupará el adolescente, incorporando los resultados en la matriz de riesgo y procedimientos de trabajo.
- Cumplir la obligación de informarle los riesgos laborales y medidas preventivas, enviando copia a las personas o entidades que dieron la autorización para trabajar.
- Brindar capacitación necesarias y adecuadas a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable.
- Contar con un control estricto del cumplimiento, por parte de quien sea contratado, del procedimiento de trabajo seguro en el que haya sido capacitado.
- Tener respaldo de la asistencia regular a clases, certificado vigente de alumno regular, estableciendo una jornada laboral acorde a lo establecido en la normativa.
- Ingresar, con la periodicidad establecida, toda la documentación exigida por ley en el sitio web de la Dirección del Trabajo.
- Además, si tiene un adolescentes, alumnos o egresados desarrollando su práctica profesional en actividades calificadas como peligrosas, deberá garantiza la protección de su salud y seguridad, y disponer de un supervisor directo que lo acompañe, con experiencia en las actividades a realizar. Lo anterior, deberá ser controlado por un responsable nombrado por el respectivo establecimiento técnico de formación.



Cualquier falta a las disposiciones establecidas en la legislación vigente, puede ser causal de multas al momento de fiscalización al empleador por las entidades competentes.



Para mayor información consulte la Ley 21.271

ADECUA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNDO DEL TRABAJO.

**EN TIEMPOS DE
COVID-19
RECUERDE:**



USE
MASCARILLA



LAVE SUS
MANOS



MANTENGA
LA DISTANCIA

MÁS INFORMACIÓN
COVID-19

